

GACETA PARLAMENTARIA



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024·2027

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2026

PERMANENTE

GACETA NO. 33

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. ERNESTO ALANÍS HERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIA PROPIETARIA: ANA MARÍA DURÓN
PÉREZ
SECRETARIA SUPLENTE: SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO: NOEL FERNÁNDEZ
MATURINO
SECRETARIA SUPLENTE: VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUÍN
VOCAL PROPIETARIA: DELIA LETICIA ENRÍQUEZ
ARRIAGA
VOCAL SUPLENTE: ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ
VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ
VOCAL SUPLENTE: MARTÍN VIVANCO LIRA

SECRETARIO GENERAL
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
M.D. MARISOL HERRERA
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	5
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, IVÁN SOTO MENDÍA, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y ANA MARÍA DURÓN PÉREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.....	7
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES DE GOBIERNO” PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	19
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACONTECER” PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”.....	20
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACONTECER” PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	21
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	22

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Estado
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Receso
11 de febrero de 2026

Orden del día

1o.- **Lista de asistencia** de las y los señores Diputados que integran la Comisión Permanente de la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.

2o.- **Lectura, discusión y votación** del acta de la sesión anterior celebrada el día 05 de febrero 2026.

3o.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

4o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por la que se adiciona un último párrafo al artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en materia de justicia cívica.**

(Trámite)

5o.- **Agenda Política.**

Pronunciamiento denominado **“Acciones de Gobierno”** presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamiento denominado **“Acontecer”** presentado por el Diputado **Alberto Alejandro Mata Valadez, Integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

Pronunciamiento denominado **“Acontecer”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

6o.- **Clausura de la Sesión.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

Documento: Oficio No DGPL-2P2A.-4.9.- Enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, comunicando instalación de su Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.	Trámite: Enterados.
Documento: Iniciativa.- Presentada por los CC. Benjamín Páez Pérez y Jovanna Hernández Recendiz, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Súchil, Durango, respectivamente, en la cual solicitan autorización para la adquisición de financiamiento.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.
Documento: Oficio No. IEPC/SE/85/2026.- Suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025.	Trámite: Procédase en los términos de los artículos 172 de la Constitución Política del Estado y el artículo 22 de La Ley de Fiscalización del Estado.
Documento: Oficio No. TEED-PRES-OF.039/2026.- Enviado por la M.D.E. Blanca Yadira Maldonado Ayala, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante el cual remite la Cuenta Pública 2025.	Trámite: Procédase en los términos de los artículos 172 de la Constitución Política del Estado y el artículo 22 de La Ley de Fiscalización del Estado.
Documento: Escrito presentada por la Mtra. Flor Angélica Arreola Alcantar, representante de la Red de Daño Orgánico Magisterial, haciendo diversas manifestaciones.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Atención Ciudadana.

GACETA PARLAMENTARIA

Documento: Oficios S/N.- Presentado por la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” en el cual designan como su Coordinadora a la C. Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, con fecha 10 de febrero del presente año.	Trámite: Comuníquese a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para los efectos legales atinentes.
--	--

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, IVÁN SOTO MENDÍA, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y ANA MARÍA DURÓN PÉREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO**. en materia de Justicia Cívica, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuidar la seguridad y la convivencia pacífica de las personas constituye una de las responsabilidades primordiales del Estado. Esta tarea, de naturaleza compartida, exige la coordinación permanente entre los distintos órdenes de gobierno. Sin embargo, es en el ámbito municipal donde dicha responsabilidad adquiere un rostro humano y cotidiano, pues es el municipio el nivel de gobierno

GACETA PARLAMENTARIA

más cercano a la ciudadanía, el primero en escuchar, atender y dar respuesta a los conflictos que surgen en la vida comunitaria.

Las autoridades municipales son, en la mayoría de los casos, la primera instancia de contacto frente a una falta administrativa o un conflicto vecinal, y cuentan con la valiosa oportunidad de intervenir de manera oportuna para evitar que una diferencia aparentemente menor escale hacia conductas delictivas o hechos de violencia que lesionen el tejido social.

De ahí la importancia de fortalecer los sistemas de seguridad y de justicia a nivel municipal, no solo desde una lógica sancionadora, sino desde una visión integral que privilegie la prevención, la atención temprana de los conflictos y la reconstrucción de la convivencia. La seguridad pública no se agota en la imposición de multas o arrestos, sino que debe orientarse a generar entornos de paz, respeto y corresponsabilidad ciudadana.

En este contexto, la Justicia Cívica se consolida como un modelo que permite transitar de un esquema meramente punitivo a uno restaurativo, en el que se reconozca a las personas como sujetos de derechos, se atiendan las causas de los conflictos y se promueva el diálogo como herramienta fundamental para su solución. Sus objetivos centrales son, entre otros:

- * Prevenir que los conflictos comunitarios escalen a conductas delictivas o actos de violencia;
- * Brindar soluciones ágiles, imparciales y transparentes a las controversias cotidianas;
- * Fortalecer la convivencia vecinal y el respeto por el entorno común;
- * Impulsar una sólida Cultura de la Legalidad;
- * Mejorar la percepción de orden público y de seguridad en las comunidades; y
- * Reducir la reincidencia en la comisión de faltas administrativas.

El Modelo Homologado de Justicia Cívica, impulsado a nivel nacional, propone incorporar un enfoque restaurativo que privilegie la reparación del daño, la responsabilización consciente y la participación activa de las partes, mediante el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, tales como la mediación y la conciliación.

GACETA PARLAMENTARIA

Estos mecanismos permiten que los propios vecinos, con el acompañamiento de facilitadores capacitados, encuentren soluciones pacíficas, voluntarias y duraderas a sus diferencias, fortaleciendo el sentido de comunidad, reconstruyendo la confianza y evitando que los conflictos se judicialicen innecesariamente o deriven en violencia.

Dentro de esto, la Justicia Cívica implica no sólo considerar los elementos que hicieron parte del conflicto sino promover una Cultura de la Legalidad y elementos de Buen Gobierno que faciliten la convivencia.

En la actualidad, el Bando de Policía y Gobierno constituye el ordenamiento básico mediante el cual los ayuntamientos regulan la convivencia cotidiana y el ejercicio de la función administrativa-policial, particularmente en lo relativo a la prevención, atención y sanción de las infracciones a las disposiciones de seguridad pública y de orden comunitario.

Por su naturaleza normativa y por el impacto directo que tiene en la vida diaria de las personas, el Bando de Policía y Gobierno no puede concebirse como un instrumento estático. Su contenido debe revisarse y actualizarse de manera permanente, a fin de responder a las nuevas dinámicas sociales, a las transformaciones en la forma de relacionarnos y a la necesidad de construir comunidades más pacíficas, solidarias y respetuosas del Estado de Derecho.

En este contexto, resulta indispensable que los bandos municipales incorporen herramientas modernas que privilegien la prevención, el diálogo y la solución pacífica de los conflictos, por encima de una visión meramente sancionadora. Entre los elementos que deben integrarse de manera expresa, destacan los siguientes:

I. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, entendidos como sistemas eficaces, ágiles y humanistas para atender los conflictos derivados de faltas administrativas y, en particular, las controversias entre particulares, como son aquellas que se presentan entre el infractor y la

GACETA PARLAMENTARIA

persona afectada. Estos mecanismos han demostrado su capacidad para resolver diferencias de manera pronta, voluntaria y restaurativa, evitando la escalada de la violencia, la judicialización innecesaria de los conflictos y el dispendio de recursos humanos y financieros, al tiempo que fortalecen el tejido social y la cultura de la paz.

II. El trabajo a favor de la comunidad como una alternativa a las sanciones económicas y al arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, concebido no como una medida punitiva, sino como un instrumento formativo y restaurador, que permite a la persona infractora resarcir simbólicamente el daño causado, asumir responsabilidad por su conducta y reintegrarse de manera positiva a su entorno. Este mecanismo ha probado ser una vía eficaz para aplicar sanciones proporcionales, apegadas a derecho, con un impacto social positivo, sin menoscabo de la autoridad de la norma ni de la vigencia del orden jurídico.

La incorporación de estos elementos en los Bandos de Policía y Gobierno representa un paso firme hacia un modelo de Justicia Cívica más humano, cercano a la gente y orientado a la reconstrucción de la convivencia, en el que la ley no solo sanciona, sino que educa, previene y contribuye a la paz social en los municipios del Estado de Durango.

Por todo lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><i>ARTÍCULO 134. Las normas que dicte el Ayuntamiento y que sean consignadas en el Bando de Policía y Gobierno, deberán referirse cuando menos a los siguientes ramos:</i></p> <p><i>I. En el ramo de Gobernación y Seguridad Pública:</i></p> <p><i>a) Composición territorial del municipio, expresando cuales son los pueblos, comunidades, ejidos y rancherías que los integran.</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 134. Las normas que dicte el Ayuntamiento y que sean consignadas en el Bando de Policía y Gobierno, deberán referirse cuando menos a los siguientes ramos:</i></p> <p><i>I. En el ramo de Gobernación y Seguridad Pública:</i></p> <p><i>a) Composición territorial del municipio, expresando cuales son los pueblos, comunidades, ejidos y rancherías que los integran.</i></p>

GACETA PARLAMENTARIA

- | | |
|---|--|
| <p>b) Forma de elección de las autoridades de los pueblos, con la implícita determinación de sus obligaciones.</p> <p>c) <i>Las obligaciones generales de los vecinos y habitantes del Municipio.</i></p> <p>d) <i>Las diversiones, espectáculos públicos y los juegos permitidos por la Ley.</i></p> <p>e) <i>Las manifestaciones públicas.</i></p> <p>f) <i>Los horarios a que se sujetarán los comercios y establecimientos públicos;</i></p> <p>g) <i>La moralidad pública.</i></p> <p>h) <i>Las medidas contra la prostitución, la vagancia y la embriaguez.</i></p> <p>i) <i>Las personas a quienes no se les permitirá la entrada a los billares, cantinas y centros de vicio.</i></p> <p>j) <i>La aprehensión de los delincuentes en los casos de flagrante delito.</i></p> <p>k) <i>La cooperación de los vecinos para combatir el abigeato.</i></p> <p>l) <i>El control y vigilancia de los depósitos y fábricas de materiales inflamables o de explosivos.</i></p> <p>m) <i>Los actos cívicos y las fiestas patrias.</i></p> <p>n) <i>La reglamentación de los ruidos y sonidos que causen molestias al público.</i></p> <p>ñ) <i>La fijación de anuncios, carteles y propaganda en murales.</i></p> <p>o) <i>Protección civil.</i></p> <p>II. <i>En el ramo de Hacienda, a:</i></p> <p>a) <i>La puntualidad con que deban hacerse los pagos y las medidas que se dicten contra los causantes morosos.</i></p> <p>b) <i>La acción popular para denunciar fraudes al fisco municipal.</i></p> <p>c) <i>La enajenación de bienes propiedad del municipio.</i></p> <p>III. <i>En el ramo de Educación Pública, a:</i></p> <p>a) <i>El levantamiento de los censos de los niños en edad escolar y de los adultos analfabetas.</i></p> <p>b) <i>La obligación de los padres y tutores de inscribir a sus hijos y pupilos en edad escolar en las escuelas autorizadas de enseñanza primaria y las medidas que se tomarán para lograr la puntual asistencia de éstos.</i></p> <p>c) <i>El deber de los analfabetas para asistir a los centros de alfabetización.</i></p> <p>IV. <i>En el ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, a:</i></p> <p>a) <i>El deber de los habitantes para contribuir a la construcción, conservación y reparación de las obras materiales que ejecute el municipio.</i></p> | <p>b) <i>Forma de elección de las autoridades de los pueblos, con la implícita determinación de sus obligaciones.</i></p> <p>c) <i>Las obligaciones generales de los vecinos y habitantes del Municipio.</i></p> <p>d) <i>Las diversiones, espectáculos públicos y los juegos permitidos por la Ley.</i></p> <p>e) <i>Las manifestaciones públicas.</i></p> <p>f) <i>Los horarios a que se sujetarán los comercios y establecimientos públicos;</i></p> <p>g) <i>La moralidad pública.</i></p> <p>h) <i>Las medidas contra la prostitución, la vagancia y la embriaguez.</i></p> <p>i) <i>Las personas a quienes no se les permitirá la entrada a los billares, cantinas y centros de vicio.</i></p> <p>j) <i>La aprehensión de los delincuentes en los casos de flagrante delito.</i></p> <p>k) <i>La cooperación de los vecinos para combatir el abigeato.</i></p> <p>l) <i>El control y vigilancia de los depósitos y fábricas de materiales inflamables o de explosivos.</i></p> <p>m) <i>Los actos cívicos y las fiestas patrias.</i></p> <p>n) <i>La reglamentación de los ruidos y sonidos que causen molestias al público.</i></p> <p>ñ) <i>La fijación de anuncios, carteles y propaganda en murales.</i></p> <p>o) <i>Protección civil.</i></p> <p>II. <i>En el ramo de Hacienda, a:</i></p> <p>a) <i>La puntualidad con que deban hacerse los pagos y las medidas que se dicten contra los causantes morosos.</i></p> <p>b) <i>La acción popular para denunciar fraudes al fisco municipal.</i></p> <p>c) <i>La enajenación de bienes propiedad del municipio.</i></p> <p>III. <i>En el ramo de Educación Pública, a:</i></p> <p>a) <i>El levantamiento de los censos de los niños en edad escolar y de los adultos analfabetas.</i></p> <p>b) <i>La obligación de los padres y tutores de inscribir a sus hijos y pupilos en edad escolar en las escuelas autorizadas de enseñanza primaria y las medidas que se tomarán para lograr la puntual asistencia de éstos.</i></p> <p>c) <i>El deber de los analfabetas para asistir a los centros de alfabetización.</i></p> <p>IV. <i>En el ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, a:</i></p> <p>a) <i>El deber de los habitantes para contribuir a la construcción, conservación y reparación de las obras materiales que ejecute el municipio.</i></p> |
|---|--|

GACETA PARLAMENTARIA

- | | |
|---|---|
| <p>b) <i>La conservación y el tránsito de los caminos vecinales.</i></p> <p>c) <i>Los deterioros y daños a las vías de comunicación.</i></p> <p>d) <i>Las obras materiales en ruinas.</i></p> <p>e) <i>Los requisitos de las licencias para las obras materiales que se construyan dentro de los perímetros urbanos.</i></p> <p>f) <i>Alineamiento de los predios y edificios dentro de las zonas urbanas.</i></p> <p>V. <i>En el ramo de Salubridad y Asistencia Social, a:</i></p> <p>a) <i>La higiene, pureza y calidad de los alimentos y de las bebidas que se expendan al público.</i></p> <p>b) <i>El traslado y la inhumación de cadáveres.</i></p> <p>c) <i>La instalación de establos, zahúrdas, basureros y lugares insalubres.</i></p> <p>d) <i>Las obligaciones de los habitantes en los casos de vacunación de personas y animales, y en los de enfermedades endémicas y epidémicas.</i></p> <p>e) <i>La mendicidad y la vagancia.</i></p> <p>f) <i>La matanza clandestina.</i></p> <p>g) <i>La limpieza de calles, banquetas, depósitos y corrientes de agua para el servicio público.</i></p> <p>VI. <i>En el ramo de Agricultura y Ganadería, a:</i></p> <p>a) <i>Tierras ociosas.</i></p> <p>b) <i>Las plagas epizootias que aparezcan en el municipio y la cooperación que se deba prestar.</i></p> <p>c) <i>El registro de fierros y señales para marcar ganado.</i></p> <p>VII. <i>En el ramo de Fomento Forestal, a:</i></p> <p>a) <i>El pastoreo de ganado con el fin de cuidar los renuevos de los árboles.</i></p> <p>b) <i>Las obligaciones para prevenir y combatir incendios en los montes y bosques.</i></p> <p>c) <i>Reforestación e instalación de viveros.</i></p> <p>d) <i>La conservación de árboles.</i></p> <p>VIII. <i>En el ramo de Mercados, Ornato y Alumbrado Público, a:</i></p> <p>a) <i>Los mercados públicos.</i></p> <p>b) <i>La conservación de jardines, parques, paseos y demás lugares públicos de recreo.</i></p> <p>c) <i>La obligación de los vecinos de pintar las fachadas de las casas y edificios y bardear los predios baldíos en zonas urbanas.</i></p> <p>IX. <i>En el ramo de Economía y Estadística, a:</i></p> <p>a) <i>La obligación de los habitantes para denunciar ante las autoridades los abusos que cometan los comerciantes en relación con los precios, pesas, medidas y abastecimientos de los artículos de primera necesidad.</i></p> | <p>b) <i>La conservación y el tránsito de los caminos vecinales.</i></p> <p>c) <i>Los deterioros y daños a las vías de comunicación.</i></p> <p>d) <i>Las obras materiales en ruinas.</i></p> <p>e) <i>Los requisitos de las licencias para las obras materiales que se construyan dentro de los perímetros urbanos.</i></p> <p>f) <i>Alineamiento de los predios y edificios dentro de las zonas urbanas.</i></p> <p>V. <i>En el ramo de Salubridad y Asistencia Social, a:</i></p> <p>a) <i>La higiene, pureza y calidad de los alimentos y de las bebidas que se expendan al público.</i></p> <p>b) <i>El traslado y la inhumación de cadáveres.</i></p> <p>c) <i>La instalación de establos, zahúrdas, basureros y lugares insalubres.</i></p> <p>d) <i>Las obligaciones de los habitantes en los casos de vacunación de personas y animales, y en los de enfermedades endémicas y epidémicas.</i></p> <p>e) <i>La mendicidad y la vagancia.</i></p> <p>f) <i>La matanza clandestina.</i></p> <p>g) <i>La limpieza de calles, banquetas, depósitos y corrientes de agua para el servicio público.</i></p> <p>VI. <i>En el ramo de Agricultura y Ganadería, a:</i></p> <p>a) <i>Tierras ociosas.</i></p> <p>b) <i>Las plagas epizootias que aparezcan en el municipio y la cooperación que se deba prestar.</i></p> <p>c) <i>El registro de fierros y señales para marcar ganado.</i></p> <p>VII. <i>En el ramo de Fomento Forestal, a:</i></p> <p>a) <i>El pastoreo de ganado con el fin de cuidar los renuevos de los árboles.</i></p> <p>b) <i>Las obligaciones para prevenir y combatir incendios en los montes y bosques.</i></p> <p>c) <i>Reforestación e instalación de viveros.</i></p> <p>d) <i>La conservación de árboles.</i></p> <p>VIII. <i>En el ramo de Mercados, Ornato y Alumbrado Público, a:</i></p> <p>a) <i>Los mercados públicos.</i></p> <p>b) <i>La conservación de jardines, parques, paseos y demás lugares públicos de recreo.</i></p> <p>c) <i>La obligación de los vecinos de pintar las fachadas de las casas y edificios y bardear los predios baldíos en zonas urbanas.</i></p> <p>IX. <i>En el ramo de Economía y Estadística, a:</i></p> <p>a) <i>La obligación de los habitantes para denunciar ante las autoridades los abusos que cometan los comerciantes en relación con los precios, pesas, medidas y abastecimientos de los artículos de primera necesidad.</i></p> |
|---|---|

GACETA PARLAMENTARIA

b) La obligación de los habitantes de proporcionar oportuna y verazmente los datos estadísticos que se les solicite.

b) La obligación de los habitantes de proporcionar oportuna y verazmente los datos estadísticos que se les solicite.

Los Bandos determinarán las sanciones que correspondan a las infracciones, sujetándose a lo que a este respecto establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, estableciendo los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como las formas en que, cumpliendo las condiciones que establezcan la legislación, se puedan reemplazar las sanciones económicas y de arresto administrativo por trabajo a favor de la comunidad u otras medidas.

Por ello, resulta indispensable que los Bandos de Policía y Gobierno de los municipios del Estado de Durango incorporen de manera expresa los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como herramientas fundamentales de la Justicia Cívica, con el fin de promover una cultura de paz, de legalidad y de corresponsabilidad social, en la que el diálogo sustituya a la confrontación y la prevención sea el eje de la seguridad pública municipal.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

GACETA PARLAMENTARIA

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango

Artículo 134. Las normas que dicte el Ayuntamiento y que sean consignadas en el Bando de Policía y Gobierno, deberán referirse cuando menos a los siguientes ramos:

I. En el ramo de Gobernación y Seguridad Pública:

- a) Composición territorial del municipio, expresando cuales son los pueblos, comunidades, ejidos y rancherías que los integran.
- b) Forma de elección de las autoridades de los pueblos, con la implícita determinación de sus obligaciones.
- c) Las obligaciones generales de los vecinos y habitantes del Municipio.
- d) Las diversiones, espectáculos públicos y los juegos permitidos por la Ley.
- e) Las manifestaciones públicas.
- f) Los horarios a que se sujetarán los comercios y establecimientos públicos;
- g) La moralidad pública.
- h) Las medidas contra la prostitución, la vagancia y la embriaguez.
- i) Las personas a quienes no se les permitirá la entrada a los billares, cantinas y centros de vicio.
- j) La aprehensión de los delincuentes en los casos de flagrante delito.
- k) La cooperación de los vecinos para combatir el abigeato.
- l) El control y vigilancia de los depósitos y fábricas de materiales inflamables o de explosivos.
- m) Los actos cívicos y las fiestas patrias.
- n) La reglamentación de los ruidos y sonidos que causen molestias al público.
- ñ) La fijación de anuncios, carteles y propaganda en murales.

GACETA PARLAMENTARIA

o) Protección civil.

II. En el ramo de Hacienda, a:

- a) La puntualidad con que deban hacerse los pagos y las medidas que se dicten contra los causantes morosos.
- b) La acción popular para denunciar fraudes al fisco municipal.
- c) La enajenación de bienes propiedad del municipio.

III. En el ramo de Educación Pública, a:

- a) El levantamiento de los censos de los niños en edad escolar y de los adultos analfabetas.
- b) La obligación de los padres y tutores de inscribir a sus hijos y pupilos en edad escolar en las escuelas autorizadas de enseñanza primaria y las medidas que se tomarán para lograr la puntual asistencia de éstos.
- c) El deber de los analfabetas para asistir a los centros de alfabetización.

IV. En el ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, a:

- a) El deber de los habitantes para contribuir a la construcción, conservación y reparación de las obras materiales que ejecute el municipio.
- b) La conservación y el tránsito de los caminos vecinales.
- c) Los deterioros y daños a las vías de comunicación.
- d) Las obras materiales en ruinas.
- e) Los requisitos de las licencias para las obras materiales que se construyan dentro de los perímetros urbanos.
- f) Alineamiento de los predios y edificios dentro de las zonas urbanas.

V. En el ramo de Salubridad y Asistencia Social, a:

- a) La higiene, pureza y calidad de los alimentos y de las bebidas que se expendan al público.

GACETA PARLAMENTARIA

- b) El traslado y la inhumación de cadáveres.
- c) La instalación de establos, zahúrdas, basureros y lugares insalubres.
- d) Las obligaciones de los habitantes en los casos de vacunación de personas y animales, y en los de enfermedades endémicas y epidémicas.
- e) La mendicidad y la vagancia.
- f) La matanza clandestina.
- g) La limpieza de calles, banquetas, depósitos y corrientes de agua para el servicio público.

VI. En el ramo de Agricultura y Ganadería, a:

- a) Tierras ociosas.
- b) Las plagas epizootias que aparezcan en el municipio y la cooperación que se deba prestar.
- c) El registro de fierros y señales para marcar ganado.

VII. En el ramo de Fomento Forestal, a:

- a) El pastoreo de ganado con el fin de cuidar los renuevos de los árboles.
- b) Las obligaciones para prevenir y combatir incendios en los montes y bosques.
- c) Reforestación e instalación de viveros.
- d) La conservación de árboles.

VIII. En el ramo de Mercados, Ornato y Alumbrado Público, a:

- a) Los mercados públicos.
- b) La conservación de jardines, parques, paseos y demás lugares públicos de recreo.
- c) La obligación de los vecinos de pintar las fachadas de las casas y edificios y bardear los predios baldíos en zonas urbanas.

IX. En el ramo de Economía y Estadística, a:

GACETA PARLAMENTARIA

- a) La obligación de los habitantes para denunciar ante las autoridades los abusos que cometan los comerciantes en relación con los precios, pesas, medidas y abastecimientos de los artículos de primera necesidad.
- b) La obligación de los habitantes de proporcionar oportuna y verazmente los datos estadísticos que se les solicite.

Los Bandos determinarán las sanciones que correspondan a las infracciones, sujetándose a lo que a este respecto establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, estableciendo los mecanismos alternos de solución de controversias, así como las formas en que, cumpliendo las condiciones que establezcan la legislación, se puedan reemplazar las sanciones económicas y de arresto administrativo por trabajo a favor de la comunidad u otras medidas.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 26 días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES DE GOBIERNO”
PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACONTECER” PRESENTADO POR EL
DIPUTADO ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, INTEGRANTE DE LA
COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACONTECER” PRESENTADO POR LAS
Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN